

RESOLUCION DEL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE ADJUDICATARIO DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA EN BRUSELAS, BÉLGICA CON LA CATEGORIA DE SECRETARIA BILINGÜE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 6 DE OCTUBRE DE 2022

Por Resolución de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo de 6 de octubre de 2022, se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso como personal laboral temporal, con la categoría de Secretaria Bilingüe, en la Consejería de Industria y Turismo de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas, esta Subsecretaría resuelve:

**Primero**. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. -Aprobar la relación de aspirantes a los que se le adjudica plaza, incluido en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador, en los tablones de anuncios de la Representación Permanente de España ante la UE (Boulevard du Régent 52, 1000 Bruselas), del Consulado General de España en Bruselas (Rue Ducale 85-81, 1000, Bruselas), de la Embajada de España en Bélgica (Rue de la Science 19, 1040, Bruselas), de la Representación Permanente de España ante la OTAN (Avenue Leopold III, 1110, Bruselas), y en la página web de la Representación Permanente de España ante la UE en Bruselas1 y del punto de acceso general www.administracion.gob.es.

**Tercero.**- Los aspirantes incluidos en el Anexo de esta resolución, hasta el número de plazas convocadas, disponen de un plazo de ocho días hábiles desde su publicación en el centro donde radica la plaza, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes que, no habiendo resultado adjudicatarios de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario deberán presentar la misma documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos, renuncie o no formalice el contrato, el puesto se adjudique al siguiente candidato. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que, de la presentación de la documentación por parte de los aprobados no adjudicatarios, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

Toda la documentación deberá dirigirse a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (Boulevard du Régent 52, 1000 Bruselas), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto del de la





REPER, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección industria@reper.maec.es. (c.c. personallaboralRRHH@mincotur.es)

Cuarto.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir, así mismo, del día siguiente a su publicación, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo
Pablo Garde Lobo
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





## ANEXO I

## RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Apellidos y Nombre	Nº Documento identificativo	TOTAL FASE DE CONCURSO	TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL PROCESO SELECTIVO
Maddalena, Milan	xxx0912xx	9,3	12,5	21,8
El Hammouti Doudouh, Mariam	xxx9694xx	8,6	12	20,6
Mauri Carrera, Ma Elvira	xxx9423xx	10	10	20
Gonzalez Reyes, Osvaldo	xxx1065xx	10	9,5	19,5
Perea Alonso, Nuria	xxx5485xx	10	8	18
Gonzalo Arnáiz, Lara	xxx5730xx	10	7,5	17,5
Guzmán García, Edith	xxx1259xx	8,9	7,5	16,4





## **ANEXO II**

## RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y SE LES ADJUDICA PLAZA

Apellidos y Nombre	Nº Documento identificativo	
Maddalena, Milan	xxx0912xx	

